JCDecaux

eucol • equipamientos
COLOMBIA urbanos

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3442
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 7-ene-26
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Bogotá D.C. enero 06 de 2026
CC-INTERD-001-2026

Ingeniera
ROSALBA MORENO
Directora de interventoría DADEP 247
Grupo INTERDISEÑOS

ASUNTO: Respuesta a GDADEP-2307-25 TRASLADO – OFICIO DADEP RAD. N° 20253080229311 - PARADERO 321A00

Respetada Ingeniera:

De acuerdo con lo solicitado en su oficio del asunto "…sobre la verificación realizada respecto a la posible filtración de agua, así como el plan de acción que se haya iniciado o se tenga previsto implementar para la atención de la peticionaria." Nos permitimos comentar:

- El concesionario realizó la intervención en el paradero del asunto en el mes de abril de 2025, y la novedad se reporta ahora, 8 meses después de la mencionada intervención, por lo cual se hace poco probable que el daño haya sido ocasionado durante o por causa de los trabajos de mejoramiento ejecutados en ese mes de abril.

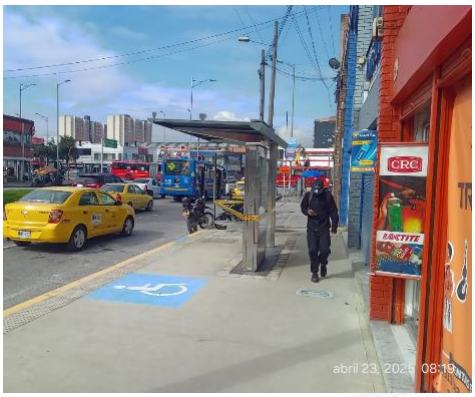
- La profundidad de la intervención solo alcanzó la cota superior de la subrasante compactada y ya conformada del andén existente, por lo que la excavación nunca alcanzó algún tipo de tuberías hidráulicas o sanitarias existentes.





Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co





- Se realiza visita de campo a la ubicación de la parada y efectivamente se evidencia una filtración de agua proveniente de la parte inferior del tapete de concreto, sin embargo, esto puede presentarse por múltiples motivos:

    - La filtración se presenta justo en el punto de adelgazamiento del tapete para instalacion de las losetas, pero no implica que la fuga este justo debajo de ese punto.

    - La fuga se puede estar presentando en un sitio diferente, pero brota por el punto que la superficie se lo permita.

    - La aparente fuga de agua se puede presentar por cambios fuertes de presión en las tuberías de suministro hidráulico a los predios colindantes, lo que ocasiona que se debiliten y fallen en las uniones o conexiones de las mismas.

- En visita de seguimiento a principios de enero de este año para iniciar un proceso de exploración en el punto de la fuga, se pudo evidenciar que se encuentra en curso una obra de intervención de terceros que:

    - Destruyó gran parte no solo del tapete de la ubicación en asunto, sino también el tapate de concreto construido para el paradero tipo 2 CENEFA 321B00 a menos de 20 mts, las cuales denotan intervención incluso desde un punto mucho más lejano al paradero en cuestión de este oficio.

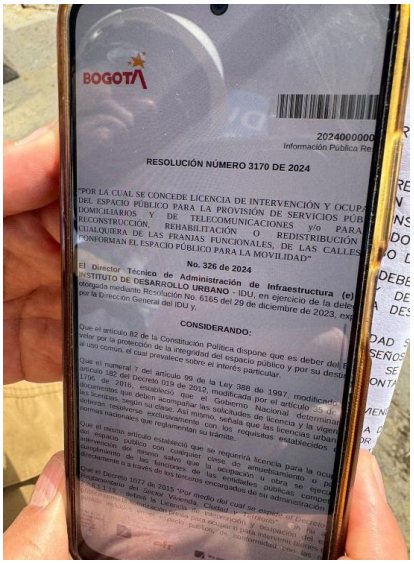
    - La obra no cuenta con señalización adecuada ni identificación por lo que en un principio no fué posible reconocer quien estaba ejecutando la obra.

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co





- En visita del día 06-01-25 se pudo determinar lo siguiente:
    - La obra descrita anteriormente y que destruyo los tapetes, la esta ejecutando personal del acueducto.
    - La filtración de agua objeto de su oficio en el asunto, ya no se evidencia más en el tapete de la parada.
    - Personas del local EXAMENES MEDICOS, ubicado en el predio 13-79, manifestaron que la filtración se dejó de presentar hace aproximadamente 1 semana. Tiempo que coincide con los inicios de las obras de infraestructura que adelanta el acueducto bajo resolución 3170 de 2024.


BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 3170 DE 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPA... DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚB... DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES y/o PARA... RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O REDISTRIBUCIÓN... CUALQUIERA DE LAS FRANJAS FUNCIONALES, DE LAS CALLES... CONFORMAN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD"

No. 326 de 2024

El Director Técnico de Administración de Infraestructura (e) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de la dele... otorgada mediante Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, ex... por la Dirección General del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del... velar por la protección de la integridad del espacio público y por su dest... uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado... artículo 182 del Decreto 019 de 2012, modificada por el artículo 55 d... 1796 de 2016, establece que el Gobierno Nacional determinará... documentos que deben acompañar las solicitudes de licencia y la vigen... licencias. Según su clase. Así mismo, señala que las licencias urbanís... deberán requerirse exclusivamente con los requisitos establecidos... normas nacionales que reglamentan su trámite.

Que el mismo artículo establece que se requerirá licencia para la ocup... ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento o pr... mejoramiento de los mismos salvo que la ocupación u obra se ejecu... directamente a través de los funcionarios de las entidades públicas compet...

Que el Decreto 1077 de 2015 -por medio del cual se expide el Decreto Ú... Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio- en el artículo 2.2.6.1.1.1 defin... la Licencia de Ocupación del Espacio Público como la autorización previa para ocupar el espacio público con edificaciones, amoblamiento de... 2024000000

Información Pública Re...



Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co





Daremos seguimiento permanente al avance de las obras de infraestructura que adelanta el acueducto y al restablecimiento adecuado de los tapetes de concreto en las mismas o mejores condiciones en las que el concesionario los dejó en el mes de abril de 2025.

Cordialmente.

Arq. JOHN MUÑOZ
Director Técnico – Colombia